

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de junio de dos mil veintidós.

Se agrega al expediente memorial remitido por los herederos RICHARD ROJO QUICENO, ANGELICA MARIA ROJO MUÑOZ, y PRISCILA ROJO QUICENO a través del cual manifiestan su consentimiento en la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran consignados a órdenes de este despacho, por concepto de cánones de arrendamiento, sin que haya lugar a autorizar aún la entrega, hasta tanto los herederos faltantes se manifiesten en ese sentido.

Finalmente, se pone en conocimiento de los interesados Nota Devolutiva remitida por el Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, en respuesta al oficio Nro. 026 del 02 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE.

JESUSTIBERIO JARAMILLO ARBELAET

Juez.-

Documento de Poder: Richard Rojo Quiceno Richard Rojo <rojolds@hotmail.com> Mié 8/06/2022 15:10 Para:

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JORGE ARTURO ESCOBAR RESTREPO

Abogado

Señor JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín

Proceso:

Sucesión intestada

Causante: Radicado:

JORGE ELIÉCER ROJO ÁLVAREZ 05 001 31 10 002 2006 01043 00

Asunto:

Frutos civiles

RICHARD ROJO QUICENO, mayor de edad, identificado como anoto al pie de mi firma, residente en los Estados Unidos, actuando en mi condición de adjudicatario en la sucesión de mi padre JORGE ELIÉCER ROJO ÁLVAREZ, confiero poder especial,amplio y suficiente a JORGE ARTURO ESCOBAR RESTREPO, para que me represente en todos los aspectos referentes a la sucesión de la referencia, en especial los referentes a la tradición de los bienes que me fueron adjudicados dentro del mencionado trámite.

En ejercicio de este poder el abogado ESCOBAR RESTREPO solicitará aclaración de la partición aprobada por su despacho en los siguientes aspectos:

- 1. Que se exprese que me identifico con pasaporte Nro. 711374638 de los Estados Unidos de America, con el fin de que se inscriba en tal forma los actos de adjudicación de derechos correspondientes en los respectivos registros públicos.
- 2. En los demás aspectos que mi apoderado considere necesario aclarar con el fin de perfeccionar las respectivas transferencias del dominio a título de sucesión.

De una vez manifiesto mi conformidad con la solicitud de que se ordene la entrega de la totalidad de los frutos civiles por cánones de arrendamiento del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-205537, a la doctora MARÍA CECILIA CARDONA VANEGAS, identificada con cédula 21.609.828 de Cañasgordas, quien destinará los mismos a la cancelación de gastos generados por impuesto predial, registro inmobiliario, etc., en los porcentajes indicados en cada una de las hijuelas.

Atentamente,

RICHARD ROJO QUICENO Pasaporte Nro. 711374638

Carrera 43B N°16-41, Ed. Staff Centro de Oficinas, Oficina 906. Medellín. Tel.: 268 77 89 e-mail: escobarjorgearturo62@gmail.com

The Secretary of State of the United States of America bereby requests all whom it may concern to permit the citizen (national of the United States named berein to pass without delay or bindrance and in case of need to give all lawful aid and protection, Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le citoyen ou ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport, sans défai ni difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder toute aide et protection légitimes. El Secretorio de Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a las autoridades competentes permitir el paso del ciudadano o nacional de los Estados Unidos aque nombvado, sin demora ni dificultades, y en caso de necesidad, prestarle toda la ayuda y protección lícitas. SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE/FIRMA DEL TITULAR NOT VALID UNTIL SIGNED PASSPORT TO SECTIONS (DESCRIPTION) PASSEPORT Type / Type / Tipo ... Code / Code / Código ... Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte 711374638 Sprnamic Nom / Apallides ROJO Given names / Prénoins / Nombres RICHARD Nationality / Nationalità / fractionalidati UNITED STATES OF AMERICA Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento 26 Feb 1995 Sex / Sexe / Sexo - Place of birth / Lieu de naissance / Limar de nacimiento. NEW YORK, U.S.A. M Authority./ Autorité - Autoridad Date of issee / Date de délivrance / Fache de expedicion United States 08 Sep 2005 Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad Department of State 07 Sep 2010 Amendments / Modifications / Enmiendas See Page 24 P<USAROJO<<RICHARD<<<<<<< 7113746388USA9502264M1009077<<<<<<<<<

Sent from my iPhone

## RE: NOTIFICACION OFICIO LEVANTA MEDIDA

Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co> Mié 8/06/2022 15:29

Para:

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

## Señores JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Rdo.: 2006-01043

Cordial saludo, por medio de la presente, la Oficina de Registro le notifica la nota devolutiva del turno de radicación 2022-15485, por medio del cual se inadmitió el registro del Oficio 026 del 02-03-2022. Cordialmente,

Sara Galeano Sepúlveda. Auxiliar Administrativo. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Sur-SNR

En ese sentido, el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579 de 2012, establece lo siguiente: "Todos aquellos títulos o documentos referidos a inscripciones de medidas cautelares serán remitidos por el Registrador de Instrumentos Públicos al respectivo despacho judicial, bien sea con la constancia de inscripción o con la nota devolutiva, según el caso, dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique".

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 12:17

Para: Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentos registro medellin sur @Supernotariado.gov.co>

Asunto: Fwd: NOTIFICACION OFICIO LEVANTA MEDIDA

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, marzo 2, 2022 9:21 a.m.

**Para:** ofiregismedellinsur@supernotariado.gov.co **Asunto:** NOTIFICACION OFICIO LEVANTA MEDIDA

Buenos días, remito oficio expedido dentro del proceso de sucesión 2006-01043 a fin de que se proceda con lo allí ordenado. Feliz día.



## JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

- (4) 232 83 90
- i02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
- www.ramajudicial.gov.co
- Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302
- S Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm 5 pm



Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

# Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



# OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN ZONA SUR NOTA DEVOLUTIVA



Pagina 1 Impresa el 26 de Mayo de 2022 a las 11:49:23 AM

El documento OFICIO No. 26 del 02-03-2022 de JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2022-15485 vinculado a la matricula inmobiliaria : 001-205537

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SE VENCIO EL TERMINO LEGAL ESTABLECIDO PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR GENERADO, SIRVASE RADICAR NUEVAMENTE Y PAGAR EL MISMO. RESOLUCION 5123 DEL 09-11-2000 Y DECRETO 2280 DE 2008; RESOLUCION 2436 DE 19-03-2021 DE LA SNR.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MEDELLIN, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD88 El Registrador - Firma

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

#### NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPU	ESTO EN EL	ARTÍCULO 67	DEL	CÓDIGO	DE PR	OCED	IMIENTO	ADMI	NISTRATI	IVO Y D	EL CONTEN	cioso
ADMINISTRATIVO, EN	LA FECHA _					SE N	OTIFICÓ	PERS	SONALME	NTE EL	PRESENTE	ACTO
ADMINISTRATIVO A				,	QUIE	N SE	IDENTIF	FICÓ	CON _			NO.
	22											



## OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN ZONA SUR NOTA DEVOLUTIVA



Pagina 2 Impresa el 26 de Mayo de 2022 a las 11:49:23 AM

**FUNCIONARIO NOTIFICADOR** 

**EL NOTIFICADO** 

El documento OFICIO No. 26 del 02-03-2022 de JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD Radicación : 2022-15485

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



Ratifica de Angelica Maria Rojo Muñoz Angelica Rojo-Monserrate <angelicarojo18@gmail.com> Jue 9/06/2022 14:42 Para:

• Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, estoy de acuerdo con la ratificación adjunta.

Señor JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín

Proceso:

Sucesión intestada

Causante: Radicado: JORGE ELIÉCER ROJO ÁLVAREZ 05 001 31 10 002 2006 01043 00

Asunto:

Frutos civiles

ANGÉLICA MARÍA ROJO MUÑOZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.127.233.014, residente en los Estados Unidos, manifiesto mi conformidad con la solicitud presentada conjuntamente por la doctora MARIA CECILIA CARDONA VANEGAS y el doctor JORGE ARTURO ESCOBAR RESTREPO, en el sentido de ordenar la entrega de la totalidad de los frutos civiles por cánones de arrendamiento del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-205537.

Manifiesto también mi conformidad con que la entrega de los frutos civiles se ordene a nombre de la doctora MARÍA CECILIA CARDONA VANEGAS, identificada con cédula 21.609.828 de Cañasgordas, quien destinará los mismos a la cancelación de gastos generados por impuesto predial, registro inmobiliario, etc., en los porcentajes indicados en cada una de las hijuelas, esto es:

Adjudicatario	100%
Juan José Rojo Echeverri	17,62%
Priscila Rojo Quiceno	14,91%
Richard Rojo Quiceno	14,91%
Stephany Rojo Quiceno	14,91%
Angélica María Rojo Muñoz	14,91%
Juan José, Priscilla, Richard, Stephany, Angélica María, con cargo a	
cubrir el pasivo a favor del señor TIBERIO ESCOBAR CASTAÑO	22,74%

Asimismo, dado que no se ha perfeccionado la tradición del mismo inmueble, ratifico el poder que tiene el doctor JORGE ARTURO ESCOBAR RESTREPO, para que solicite aclaración de la partición efectuada en esta sucesión.

Atentamente,

ANGÉLICA MARÍA ROJO MUÑOZ C.C. 1.127.233.014 Documento de Poder: Priscilla Rojo Quiceno Priscilla Rojo <priscillarojo11@gmail.com> Vie 10/06/2022 12:10

Para:

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JORGE ARTURO ESCOBAR RESTREPO Abogado

Señor JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín

Proceso:

Sucesión intestada

Causante:

Radicado:

JORGE ELIÉCER ROJO ÁLVAREZ 05 001 31 10 002 2006 01043 00

Asunto:

Frutos civiles

PRISCILLA ROJO QUICENO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.127.232.827, residente en los Estados Unidos, manifiesto mi conformidad con la solicitud presentada conjuntamente por la doctora MARIA CECILIA CARDONA VANEGAS y el doctor JORGE ARTURO ESCOBAR RESTREPO, en el sentido de ordenar la entrega de la totalidad de los frutos civiles por cánones de arrendamiento del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-205537.

Manifiesto también mi conformidad con que la entrega de los frutos civiles se ordene a nombre de la doctora MARÍA CECILIA CARDONA VANEGAS, identificada con cédula 21.609.828 de Cañasgordas, quien destinará los mismos a la cancelación de gastos generados por impuesto predial, registro inmobiliario, etc., en los porcentajes indicados en cada una de las hijuelas, esto es:

Adjudicatario	100%
Juan José Rojo Echeverri	17,62%
Priscila Rojo Quiceno	14,91%
Richard Rojo Quiceno	14,91%
Stephany Rojo Quiceno	14,91%
Angélica María Rojo Muñoz	14,91%
Juan José, Priscilla, Richard, Stephany, Angélica María, con cargo a	3
cubrir el pasivo a favor del señor TIBERIO ESCOBAR CASTAÑO	22,74%

Asimismo, dado que no se ha perfeccionado la tradición del mismo inmueble, ratifico el poder que tiene el doctor JORGE ARTURO ESCOBAR RESTREPO, para que solicite aclaración de la partición efectuada en esta sucesión.

Atentamente,

PRISCILLA ROJO QUICENO C.C. 1.127.232.827 Carrera 43B N°16-41, Ed. Staff Centro de Oficinas, Oficina 906. Medellín. Tel.: 268 77 89 e-mail: escobarjorgearturo62@gmail.com